



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CORPORACIÓN CULTURAL DE PUERTO MONTT Y LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA N° 4

SANTIAGO, 15 DE ENERO DE 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S N.º 115, de 2022, del Ministerio de Educación; La Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública; el D. U. N° 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; en el Decreto Universitario N°1261, de 2021; Decreto Universitario N°0026321, de 2023 que fija nuevas normas sobre exención del trámite de control de legalidad de la Universidad de Chile; D.U. 309/1866/2020, D.U 309/156/2022; D.U. N° 0019721/2001 y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, de 2022, ambos de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile es una institución de educación superior del Estado de carácter nacional y pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, que asume con compromiso y vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, construyendo liderazgo en el desarrollo innovador de las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, a través de sus funciones de docencia, creación y extensión, con especial énfasis en la investigación y postgrado.
2. Que, a su vez, la Facultad de Artes de la Universidad de Chile tiene por objeto consolidar una comunidad universitaria con vocación crítica y reflexiva en el ámbito del conocimiento y la producción artística en las disciplinas que la constituyen, incidiendo en las políticas públicas sobre cultura y educación, incrementando y fortaleciendo su condición de referente a nivel nacional y latinoamericano, e integrando sus diversas prácticas, procesos de creación, investigación, formación y difusión artísticas.
3. Que, mediante el Numeral 6° del Decreto Universitario N°1261, de 2021, modificado por el Decreto Universitario N°0024946, de 04 de agosto de 2022, se delegó en los(as) Decanos(as) de Facultad la atribución de aprobar, por acto administrativo, los contratos de prestación de servicios y convenios de honorarios que celebren y suscriban, sea con personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, de derecho público o privado, en los cuales la Facultad actúe como prestador o prestataria, así como la de dictar los actos administrativos que los modifiquen, aprueben adendas, los renueven, o le pongan término en forma anticipada, y de dictar los actos que aprueben bases de licitación, tratos directos, adjudicaciones, u otras actuaciones asociadas a los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley N°19.886 y su Reglamento, cuando corresponda, sin perjuicio de lo dispuesto en el D.U. N°1043, de 2017, que establece normas sobre construcciones de la Universidad de Chile, y sus posteriores modificaciones.
4. Que, la Corporación Cultural de Puerto Montt, es parte de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, la que tiene por objetivo la promoción, difusión, ejecución, realización, extensión, proyección y capacitación de todo tipo de asesorías, acciones, actividades, iniciativas y eventos artístico y culturales que se realizarán en el sector urbano y rural de la comuna de Puerto Montt, realizando eventos para la divulgación y extensión artístico cultural.
5. Que, los Estatutos Institucionales de esta Casa de Estudios, preceptúa en su artículo 11°, que la Universidad puede establecer relaciones institucionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias.

6. Que, mediante D.U. Exento N°007732, de 1° de agosto de 1996, se delega en los Decanos de Facultad, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materia académica, de investigación y de docencia, de campo para desarrollo profesional de aplicación tecnológica y de desarrollo de actividades científicas con instituciones nacionales, internacionales o extranjeras.
7. Que, la Corporación Cultural de Puerto Montt, organiza el festival llamado "Temporales de Teatro en Puerto Montt", que se desarrolla desde el mes de julio de 2023, en donde se programan obras de teatro o artes escénicas.
8. Que, de en función de lo anterior, la Corporación Municipal, decidió contratar a la Facultad de Artes para la presentación de la obra "La Población", en la sala Teatro Diego Rivera, como parte del programa "Temporales de Teatro en Puerto Montt", durante el 06 de julio y el 08 de agosto de 2023.
9. Cabe señalar que, por razones ajenas al servicio, la Facultad se vio imposibilitada de formalizar oportunamente el Contrato en comento, por lo que, mediante el presente acto, se viene a normalizar dicha situación. Asimismo, se ha instruido implementar las medidas necesarias para que este tipo de situaciones no vuelvan a ocurrir. En consecuencia:

RESUELVO:

1° APRUEBÁSE el Convenio de Prestación de Servicios entre la Corporación Cultural de Puerto Montt, el Teatro Nacional Chileno y la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, que se transcribe a continuación:

CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXHIBICIÓN OBRA ARTES ESCÉNICAS

En Puerto Montt, a 30 de junio de dos mil veintitrés comparecen; por una parte, Don **Gervoy Amador Paredes Rojas**, chileno, casado, cédula de identidad número **12.534.028-8**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, en su carácter de Representante Legal de la Corporación Cultural de Puerto Montt, persona jurídica de Derecho Privado RUT: 69.259.800-8 en adelante e indistintamente "**La Corporación Cultural de Puerto Montt**", "**La Corporación**" o "**la CCPM**", ambos domiciliados en ésta ciudad, calle Quillota ciento dieciséis, y por otra, el Sr.(a) Fernando Enrique Carrasco Pantoja, cédula de identidad 7.164.944-K, chileno, Decano de la Facultad de Artes, en representación **FACULTAD DE ARTES – TEATRO NACIONAL CHILENO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, domiciliado en Compañía de Jesús 1264, comuna Santiago, en adelante e indistintamente "El Prestador" o "La compañía", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Cultural de Puerto Montt, organiza durante el mes de Julio 2023, la XXXIV versión de su tradicional festival llamado Temporales de Teatro de Puerto Montt, mediante la programación de obras de teatro o artes Escénicas.

SEGUNDO: por este instrumento la **UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE ARTES**, compromete a prestar los servicios de exhibición de su montaje "**La Población**" para el día en que fue programado por la CCPM, conforme al anexo adjunta del presente documento. En caso de cambios a la programación las partes podrán modificar el día de exhibición de la obra, para lo cual la CCPM deberá comunicarlo previamente al prestador.

TERCERO: la CCPM cancelará al prestador la suma de \$1.149.425 Impto. Incluido, tras la Exhibición de la obra y la recepción conforme de la Boleta de Honorarios y/o Factura exenta respectiva, siendo el medio de pago depósito o transferencia electrónica en la cuenta indicada por el prestador, comunicada a la CCPM por medio de un correo electrónico dirigido a: corporacionccpm@gmail.com

CUARTO: la Exhibición de la obra tendrá un valor de entrada liberada o de costo mínimo y será programada en horario de las 19.00 hrs, en la Sala Teatro Diego Rivera.

QUINTO: La CCPM asume el compromiso de cancelar los derechos de autor directamente a ATN, entidad de gestión de derechos de dicho concepto en el territorio nacional, reconocida por ambas partes.

SEXTO: El plazo de vigencia del presente contrato es entre el 06 de julio de 2023 y 08 de agosto de 2023.-

SEPTIMO: El seguimiento y monitoreo del presente contrato será realizado por la Corporación Cultural de Puerto Montt, recayendo la responsabilidad en los Sres. Marcelo Utreras Köning Director Ejecutivo CCPM y Rafael Phillips Productor.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, a quienes además prorrogan competencia.

NOVENO: La personería de don Gervoy Paredes Rojas, para actuar en representación de la Corporación Cultural de Puerto Montt, consta en Acta de Instalación del Alcalde y Concejo Municipal de Puerto Montt, de fecha 28 de junio de 2021, en concordancia al artículo Vigésimo Segundo del Acta y Estatutos de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, reducida escritura pública de fecha 26 de octubre de 1998, otorgada ante Notario Público Titular del Departamento de Llanquihue don Heriberto Barrientos Bahamonde.

La personería de don Fernando Carrasco Pantoja, para actuar en representación de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Universitario N° 309/1866/2020.

Fernando Carrasco Pantoja	Gervoy Amador Paredes Rojas
RUT: 7.164.944-K	RUT: 10.065.018-5
Facultad de Artes – Universidad de Chile	Representante Legal CCPM

2° IMPÚTASE el presente ingreso, en el Item Ingresos. 1. Ingresos de Operación. 1.1. Venta de Bienes y Servicios del presupuesto vigente.

3° TÉNGASE PRESENTE que conforme lo dispone el Decreto Universitario N°0026321, que fija nuevas normas sobre exención del trámite de control de legalidad de la Universidad de Chile, el presente acto se encuentra exento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

SAMUEL DÍAZ QUIRÓZ
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO (S)
FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE CHILE

Com/Egg

DISTRIBUCION

- Vicedecanato
- Unidad Jurídica.
- Teatro Nacional Chileno.
- Archivo Facultad de Artes.